

Maestras tienen de la instanciación del Oficio  
de Maestro; o que dicho P.<sup>r</sup> Gobernador autorice a <sup>algun</sup> otra de sus Compañeros  
para el mismo Objeto, cuya solicitud  
según el Decreto que la acompaña pasa  
a la M<sup>r</sup> Sociedad de Amigos del País para  
que digan lo que estiman por Compendio  
y Diciéndoseme a mí en el Oficio con que me  
ha sido remitida y como Director de la Es-  
cuela Normal establecida en esta Cap<sup>t</sup>, para  
la instrucción de los Maestros a ambos lados  
en el citado Oficio de Vallejo expone a la  
M<sup>r</sup> Sociedad lo que sigue mas abajo y pro-  
choso a los Adelantamientos de ambos  
sexos en la enseñanza primaria; lo que  
de menos de llamar la atención de la  
expresada M<sup>r</sup> Corporación, así de que apruebe  
esta ocasión que se le presenta de poder  
proporcionar este mayor bien a los habitantes  
de esta Capital y Provincia, y den una  
prueba mas a L. M. del Gobierno que se tiene  
en la más pronta y general ejecución de sus  
D. órdenes. Su efecto acogiendo abierta ya otra  
en la Escuela Normal de este Cuerpo, para  
la instrucción de Maestros y Adultos; por los  
poderosas razones que ya otra vez expuso  
y de las que la M<sup>r</sup> Sociedad sabe cargo, no  
puede concordar a dicha Escuela, si no  
por las siguientes causas que solo asisten  
los adultos, quedándose por consiguiente  
sin esta instrucción la clase de adultos,  
que en un principio la hubo, y no han  
biendo sacado alguno para que estos  
van caerca de ella, que parece podrida.